

SP/1757

*Presidencia de la República Oriental del Uruguay*

**SECRETARÍA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA**

Montevideo, 16 SEP. 2022

**VISTO:** el Funeral de Estado de Su Majestad, la Reina Elizabeth II del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte;

**CONSIDERANDO:** I) que resulta necesario designar en Misión Oficial al señor Ministro de Relaciones Exteriores, Embajador Francisco Bustillo Bonasso, a fin de participar de dicho acto;

II) que por razones de horario de los eventos asociados a dicho funeral, es necesario que el señor Ministro de Relaciones Exteriores, Embajador Francisco Bustillo Bonasso, parta para la ciudad de Londres, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, el día 17 de septiembre de 2022 a la que arribará el 18 de septiembre de 2022, emprendiendo desde dicha ciudad su regreso a la República el 19 de septiembre de 2022 a la que arribará el 20 de septiembre de 2022;

III) que el viático diario a otorgar para la ciudad de Londres, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, es de U\$S 384,00 (dólares estadounidenses trescientos ochenta y cuatro), correspondiendo incrementar el mismo en un 20% y a su vez en un 20% más sobre la escala vigente de la Organización de Naciones Unidas de acuerdo al Decreto N° 90/002 de fecha 14 de marzo de 2002, ascendiendo entonces a la suma de U\$S 538,00 (dólares estadounidenses quinientos treinta y ocho);

IV) lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto N° 148/992, de 3 de abril de 1992;

**ATENCIÓN:** a lo antes expuesto y a lo establecido por el artículo 19 de la Ley N° 15.809, de 8 de abril de 1986; artículos 53 de la Ley N° 16.170, de 28 de diciembre de 1990 en la redacción dada por el artículo 49 de la Ley N° 19.924, de fecha de 18 de diciembre de 2020; artículo 54 de la

Ley N° 16.170, de 28 de diciembre de 1990; artículo 46 de la Ley N° 19.924, de 18 de diciembre de 2020; Decreto N° 401/991, de 5 de agosto de 1991; Decreto N° 148/992, de 3 de abril de 1992; Decreto N° 90/002, de 14 de marzo de 2002; Decreto N° 7/009, de 2 de enero de 2009; Decreto N° 108/015, de 7 de abril de 2015; Decreto N° 206/016, de 4 de julio de 2016; numeral 1° de la Resolución del Poder Ejecutivo N° 421/020, de 1° de abril de 2020 en la redacción dada por la Resolución del Poder Ejecutivo N° 216/021, de 3 de noviembre de 2021;

**EL SECRETARIO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA**  
**en ejercicio de atribuciones delegadas**

**RESUELVE:**

1°.- Desígnase en Misión Oficial al señor Ministro de Relaciones Exteriores, Embajador Francisco Bustillo Bonasso, a la ciudad Londres, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte a fin de participar del Funeral de Estado de Su Majestad, la Reina Elizabeth II, Reina del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, entre los días 17 al 20 de septiembre de 2022.

2°.- El viático correspondiente al señor Ministro de Relaciones Exteriores, Embajador Francisco Bustillo Bonasso, para la ciudad de Londres, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, por 4 (cuatro) días, entre el 17 y 20 de septiembre de 2022, asciende a un importe diario de US\$ 538,00 (dólares estadounidenses quinientos treinta y ocho) y se abonará de acuerdo a lo establecido en la escala de viáticos de la Organización de Naciones Unidas y se ajustará por las variaciones que se operen en la mencionada escala en el período de la Misión, según el Decreto N° 401/991, de 5 de agosto de 1991 atendiéndose con cargo al Grupo 2, Sub Grupo 23, Objeto 235, Programa 480, del Inciso 06, Ministerio de Relaciones Exteriores.

3°.- El precio del pasaje correspondiente por el trayecto Montevideo

## *Presidencia de la República Oriental del Uruguay*

-Londres - Montevideo para el señor Ministro de Relaciones Exteriores, Embajador Francisco Bustillo Bonasso, no podrá superar los US\$ 13.636,00 (dólares estadounidenses trece mil seiscientos treinta y seis), y se abonará con cargo al Grupo 2, Subgrupo 23, Objeto 232, Programa 480 del Inciso 06, Ministerio de Relaciones Exteriores.

4°.- Los viáticos correspondientes se liquidarán por el Inciso respectivo y se abonarán con el Fondo Permanente a que se refiere el artículo 54 de la Ley N° 16.170, de 28 de diciembre de 1990.

5°.- Comuníquese y pase a sus efectos a la Contaduría Central respectiva.



Dr. ALVARO DELGADO  
Secretario de la  
Presidencia de la República

